

247

Abono al Sr. D. Joseph Sanchez de Leon Rey, Suplico á la Ciudad se
Ish Sanchez } sirva abonarle los Cavildos y funciones que se hubiesen celebrado, desde
el día siete de el corriente que pasó á su hacienda del Campo de esta
Jurisdiccion, con Licencia de el Señor Correo. interino, hasta el de
diez y nueve de el mismo, que se restituyó á esta Capital; Y el Ayun-
tamiento en su inteligencia, y en la de haver concertado su Señoría
en la expedida = Acordó se le haga á dho Señor el abono que pretende.

Sobre la Pasa que se ha apromptado para la tropa } El Señor D. Luis Menchion Revador hizo presente á esta
Ciudad que por el Apoderado de los Asentistas de Pasa se han pedido
á cuenta de el repartimiento ultimo de esta especie, mas cinco á seis
mill arrovas para ahir suministrando á la tropa de S.M. que ve
hallaba sin este suministro; las que se han apromptado por algu-
nas diputaciones de esta Jurisdiccion, á precio de seis quaxtos cada
una: En cuya importante dilixencia se han ocupado bastante
días Gabriel Cavallero, y Pedro Maxim Sarmento de esta Cula há
para llevar las Ordenes, y demas que ha ocurrido; Descausandose
dho Apoderado á pagar á estos Pobres otra cosa, por venir escang
de los Propios, lo pone en la Consideración de este Ayuntamiento,
para que resuelva lo que tenga por conveniente; Y haciendolo ydo,
Considerando es preciso atender á este negocio, como dixido á
servicio de S.M. sin embargo de que contempla que el nuevo asiento
de dho Consilio de Pasa, es opuesto á las reglas, y providencias qd
hasta á ora ha havido, pues no se verificará se haya hecho repar-
timiento de esta especie, como su rde en este año, y que es consio te
segun está admitido hayan de tener los Propios de este Comun algu-
nos quebrantos, y sus Vecinos, padecer el gravamen y apromp-
tar la Pasa quando no les tiene Cuenta; En esta atención, y que
sino se les precisase por medio de Ministros á su entrega, venia
dificultoso que lo executen, y que á lo que practican estas dilix
esfuerzo se les satisfaga su otra cosa = Acordó que para deter-
minar lo conveniente en este asunto, se trahya á otro Cavildo
el Pliego de Condiciones de el asiento de dha especie; á fin de
enterarve esta Ciudad de la obligacion de los Pueblos, y de la que
perteneze á dho Asentista.